CERTIFICADA



ORD.:	Nº			

ANT.:

Solicitud de copia de registro del artículo 135 de la Ley de Sociedades **Anónimas** presentado ante la SBIF el 28.2.2012 y recibido en esta Superintendencia el 19.3.2012.

MAT: solicitado. Informa lo

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS DE

GERENTE GENERAL Α

URBANA CHILE S.A. SAN PÍO X 2406, OF. 1402

PROVIDENCIA

En relación a la materia del antecedente, relativa a la solicitud de que se otorque copia del registro público que da cuenta el artículo 135 de la Ley Nº 18.046, cumple esta Superintendencia con informar a usted lo siguiente:

Corresponde a las propias sociedades anónimas tanto abiertas como cerradas llevar el registro a que se refiere el artículo 135 de la Ley 18.046. Un Notario Público puede emitir un certificado en base a las anotaciones que figuran en dicho registro, para los fines que los ineteresados estimen del caso.

Saluda atentamente a Ud.

ÓPEZ BÖHNER INTENDENTE DE VALORES

POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE